

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 15 de octubre de 2015

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 19 horas con 34 minutos del día 15 de octubre de 2015, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236 Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

El Consejero Presidente: Buenas noches Representante del Poder Legislativo, Representantes de los Partidos Políticos, Consejeras, Consejeros Electorales, bienvenidos a esta sesión extraordinaria del Consejo General que iniciamos puntualmente a la hora convocada, le solicito Señor Secretario verifique por favor la existencia del quórum legal para sesionar. -----

El Secretario Ejecutivo: Buenas noches con su permiso. -----
Consejero Presidente. -----
Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----
Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----
Lic. Elia Olivia Castro Rosales. -----
Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----
Mtra. Elisa Flemate Ramírez. -----
Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez. -----
Dr. José Manuel Ortega Cisneros. -----

Representantes del Poder legislativo. -----
Dip. Susana Rodríguez Márquez. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----
Por el Partido Acción Nacional. -----
Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. -----
Por el Partido Revolucionario Institucional. -----
Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. -----
Por el Partido de la Revolución Democrática. -----
Lic. Ángel Soto Ovalle. -----
Por el Partido Verde Ecologista de México. -----
Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya. -----
Por el Partido Nueva Alianza. -----
Lic. Verónica González Nava. -----
Por el Partido MORENA. -----
Lic. Sandra Carranza Flores. -----
Por el Partido Encuentro Social. -----
Lic. Marisela Gurrola Cabrera. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso, me permito informarle Consejero Presidente que se encuentran presentes siete (7) Consejeros y Consejeras Electorales con derecho a voz y voto, asimismo, la representación del Poder Legislativo, se encuentra presente la Diputada Susana Rodríguez Márquez, la representación con derecho a voz de siete (7) Representantes de los Partidos

Políticos, y me permito hacer del conocimiento de quienes integran este Consejo General, el día 5 de octubre del presente año se recibió escrito en la Oficialía de Partes de este Instituto Electoral, signado por el Licenciado Dante Delgado, Coordinador Nacional del Partido Movimiento Ciudadano, mediante el cual acredita como representante propietario ante este Consejo General al C. Gerardo Mata Chávez, quien se encuentra por primera vez en sesión del Consejo General, por lo tanto es procedente que rinda la protesta de ley correspondiente. -----

El Consejero Presidente: C. Gerardo Mata Chávez ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y las Leyes que de ellas emanen, desempeñar leal y patrióticamente, el cargo que se le ha conferido como Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Organismo Público Local Electoral, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión y por el bien y la prosperidad del Estado de Zacatecas? -----

Contesta: “Sí, protesto”. -----

“Si así no lo hicierais, la Nación y el Estado os lo demandarán”. -----

El Secretario Ejecutivo: En virtud de lo anterior le informo Consejero Presidente que existe quórum legal para sesionar. -----

El Secretario Ejecutivo: Una vez que el Señor Secretario ha dado cuenta de que existe quórum legal iniciamos formalmente nuestra sesión, Señor Secretario sea tan gentil en poner a consideración de este Consejo General el proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: A su consideración el proyecto de orden del día. ---

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

Punto número dos: Aprobación, en su caso, del proyecto de orden del día. –

Punto número tres: Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto a la solicitud de registro extraordinario como partido político estatal de la organización “Partido del Trabajo Zacatecas”, con base en el Dictamen que emite la Comisión Examinadora de este órgano colegiado. -----

El Consejero Presidente: A su consideración respetables integrantes de este Consejo el proyecto de orden del día, sino hay comentarios, consideraciones, propuestas, le pido Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente. -----

El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Gracias, en virtud de este resultado, se declara **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de orden del día, de continuidad al desarrollo de la sesión por favor Señor Secretario. -----

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del

Estado de Zacatecas, respecto a la solicitud de registro extraordinario como partido político estatal de la organización “Partido del Trabajo Zacatecas”, con base en el Dictamen que emite la Comisión Examinadora de este órgano colegiado. -----

El Consejero Presidente: De por favor Señor Secretario lectura al proyecto de resolución en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, **PRIMERO.** Es improcedente el registro extraordinario de la organización “Partido del Trabajo Zacatecas” como partido político estatal, según lo previsto en los considerandos Trigésimo cuarto y Trigésimo quinto de esta Resolución. **SEGUNDO.** Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet del Instituto www.ieez.org.mx. -----

El Consejero Presidente: A su consideración respetables integrantes de este Consejo General, para hacer la presentación del proyecto de resolución, tiene el uso de la palabra como Presidente de la Comisión respectiva el Consejero Electoral Eduardo Noyola Núñez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, quien expresa: Con su permiso Consejero Presidente, buenas noches a todas y todos los integrantes de este Consejo General y a los presentes, se está presentando este proyecto de resolución respecto de la solicitud de registro extraordinario como partido político del otrora Partido del Trabajo Nacional, con base en el dictamen que elaboró en su momento la Comisión Examinadora, como es de su conocimiento también, los partidos nacionales que pierdan el registro tienen la posibilidad de participar con registro local en la entidad federativa, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en la Ley Electoral y en todas las normas señaladas, el 7 de junio del presente año, se llevó a cabo la elección federal, el 16 de julio este Consejo General aprobó los lineamientos para la acreditación del registro extraordinario de los partidos políticos que pierdan el registro nacional, en la cual se establecieron etapas, plazos, órganos, atribuciones, así como medidas para cumplir cada uno de los requisitos, el 3 de septiembre de este año, también fue notificado por parte del Instituto Nacional Electoral a este órgano electoral la pérdida del registro del Partido del Trabajo, en este sentido, el procedimiento de registro extraordinario viene normado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Partidos Políticos, la Ley Electoral, y los respectivos lineamientos que aprobó en su momento el Consejo General, y que consiste en que quien pierda el registro por no haber en este caso obtenido el 3% de la votación nacional, tiene la posibilidad de si obtuvo el 3% en la elección local anterior y registró candidatos en por lo menos la mitad de los distritos y los municipios, y celebre en su momento previo a la solicitud una asamblea estatal con presencia del funcionario del Instituto Electoral, en la que acudan los delegados representantes de por lo menos la mitad de los Municipios del Estado, en la cual se compruebe su identidad y residencia, y además aprueben la declaración de principios y programa de acción y estatutos, poder presentar la solicitud aquí a este órgano electoral, la citada solicitud tendrá que contener tanto la denominación, firma autógrafa y nombre del representante, así como domicilio para oír notificaciones, y adjuntar también documentos que acrediten la certificación de registro en su momento como partido político nacional, certificación de pérdida de registro federal, la certificación en la entidad de haber obtenido el 3% en la votación de la elección anterior, y haber postulado en su momento candidatos en la mitad de

los distritos y de los municipios, además de presentar acta de la asamblea, la declaración de principios, estatutos, programa de acción aprobados por los delegados de la asamblea, y un documento que acredite la personería del que represente a la organización, en ese sentido, una vez que se presente esta solicitud, el Consejo General integra una Comisión Examinadora que se encarga de verificar y analizar cada uno de los documentos presentados, hacer los requerimientos y para que subsane la organización, y en su momento elaborar el dictamen respectivo; el 11 de septiembre de este año, la organización "Partido del Trabajo Zacatecas", presentó su formato de delegados así como su convocatoria para la asamblea, asamblea que se celebró el 19 de septiembre y en la que acudió el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral para certificar lo que ahí se llevó a cabo, una relación de delegados que estuvo integrada por 138 personas, y que una vez que se concluyó con esta, el 28 de septiembre se presentó la solicitud a este órgano electoral, el primero de octubre se dio cuenta al Consejo General, se integró la Comisión, integrada por las Comisiones de Asuntos Jurídicos y la de Organización Electoral, que para este caso la integraron la totalidad de los Consejeros Electorales, con excepción del Consejero Presidente del Instituto, y que en su momento la Comisión acordó tener por presentado y recibido el expediente, integrarlo, y también procedió la revisión y análisis, y determinó integrar a la revisión los acuerdos en los que se conformó la Comisión, en los que el Instituto Nacional determinó quien era el órgano encargado de realizar los trámites para el registro local y las actas de las asambleas respectivas, de la revisión se determinó que no cumplía con señalar domicilio, y además que en el momento de la aprobación de los documentos básicos, en la asamblea no se contaba con el quórum que se estableció de por lo menos 30 Municipios del Estado, en ese sentido, en atención a su garantía de audiencia, se le notificó que señalara domicilio, y que a la vez, dentro de las 48 horas señalara si recalendarizaba la asamblea, que era una de las cuestiones que quedó integrado en los propios lineamientos, o que en su caso manifestara lo que a su derecho conviniera, una vez que sucedió esto, el 7 de octubre la organización realizó la contestación al oficio de requerimiento, en la cual señala entre otras la atribución del Consejo General para emitir en su momento la resolución, la cuestión de que la convocatoria no fue controvertida en su momento, y que respecto al quórum, ellos tenían otra interpretación de lo que la ley establecía, y derivado de ello, una vez recibido este oficio en el que se dio contestación, la Comisión procedió a elaborar el proyecto de dictamen que es el que se está presentando a este Consejo General, este proyecto también de resolución que está basado en el dictamen, establece entre otros, unos apartados donde se revisa la presentación de la solicitud y contenido, en el sentido que la solicitud de registro fue entregada como punto número uno por escrito dirigido al Presidente del Consejo General, que se estableció la denominación del "Partido del Trabajo Zacatecas", que se señaló el nombre del representante y la firma autógrafa, y además contenía el domicilio señalado en Avenida Universidad, un segundo apartado donde se hizo el análisis de la documentación que había de acompañar la solicitud que es; número uno, la certificación de registro como partido político, que la presentó la representante, la certificación de pérdida de registro en su momento, que también consta en el expediente, la certificación de que en la elección anterior local obtuvo el 3% y registró candidatos en la mitad de distritos y municipios, tal como aconteció y obra en el expediente, y además un tercer apartado, donde se señala la presentación de la asamblea constitutiva, donde como ya señalé, los requisitos eran, que asistieran los delegados de por lo menos la mitad de los municipios, que confirmaran su identidad y residencia, y que aprobaron entre otros, documentos básicos, de acuerdo a lo establecido en la propia norma electoral, una vez que se tuvieron todos estos documentos de las actas respectivas, se determinó que en el

inicio de la asamblea existían 34 municipios, al momento de la votación de los documentos básicos se pidió al Secretario Ejecutivo del Instituto realizara la verificación del quórum requerido, y una vez realizada la verificación se contó solamente con delegados de 24 municipios, y en consecuencia, por tanto no se aprobaron con el quórum necesario para validez de la propia asamblea, y que además en el oficio de contestación a las notificaciones de la Comisión, no señaló una subsanación o alguna recalendarización de las propias asambleas, en atención a lo anterior, la organización “Partido del Trabajo Zacatecas” cumplió con los extremos legales del artículo 48, numeral 1, y 26 y 27 de los Lineamientos, que consisten en que perdió el registro por no haber obtenido el 3%, que tuvo el 3% de la votación a nivel local la elección pasada, que participó con candidatos en municipios y distritos en la elección anterior, que presentó su solicitud con denominación, nombre y firma del representante, así como domicilio, pero no cumplió con lo establecido en el artículo 48, numeral 2, fracción III de la Ley Electoral, y 24 numeral 2, de los Lineamientos, consistentes en que el acta constitutiva donde se aprobaron los documentos básicos, no contempló la aprobación por parte de la mitad más uno de los representantes delegados de los municipios de la entidad, y en atención a lo anterior es que la resolución que se presenta señala que se determina como no procedente el registro extraordinario de la organización denominada “Partido del Trabajo Zacatecas”, otrora partido político nacional, es cuanto Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias Presidente de la Comisión, está a su consideración respetables integrantes del Consejo, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Doctor Ortega Cisneros. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, buenas noches a todas y a todos, de este pleno, efectivamente lo digo de manera personal, no es muy grato venir a una sesión y señalar que una organización con el interés de constituirse como partido político estatal, pues señalar que no procede su solicitud de registro, sí me gustaría decir rápidamente que en efecto, el órgano local electoral sabedor de que estamos frente a un derecho humano que es el de asociación en sus vertientes diversas que reconoce la Constitución en el artículo noveno, en el artículo 35, en el artículo 41, uno de ellos en la vertiente que tiene que ver con la conformación y fortalecimiento de nuestro sistema de partidos, que creo que debe de seguir fortaleciéndose, aún y con algunas circunstancias que el legislador nacional ha presentado ahora como las candidaturas sin partido, creo que el sistema de partidos políticos debe de prevalecer en nuestro sistema electoral mexicano, y digo lo siguiente, porque en efecto, hicimos todo a nuestro alcance para dejar totalmente todas las facilidades, evidentemente tratando de que se alcanzara ese propósito por la organización, no voy a entrar en ningún punto en específico, sabemos que tuvimos por ahí la circunstancia de que se notificaron algunas omisiones, se cumplieron una parte de ellas, lo que tuvo que ver con la recalendarización de la asamblea estatal, la cual una asamblea estatal como todos sabemos, es el órgano máximo de decisión, en este caso de un partido político estatal o quien pretende serlo, para que se tomen las decisiones de manera legal, pues se requiere un mínimo de quórum para que ello suceda, para que sus acuerdos sean válidos, para que lo que se someta en esa asamblea, sea efectivamente por el mayor número de representantes, en este caso delegados, aprueben los documentos respectivos, de tal manera que aún y con ello se dice en los lineamientos que se debe de otorgar 48 horas improrrogables para que se subsanen algunas omisiones en que pudieron haberse incurrido, como fue el caso, repito, que algunas sí se cumplieron, sí se subsanaron, lo que respecta

a la asamblea no, creo que incluso más allá de lo que establece el plazo, y lo digo abiertamente, en aras de una intención garantista, se abrió el plazo para que pudieran realizar nuevamente la asamblea, es decir, en 48 horas también consideramos los que integramos la Comisión Examinadora, que pues prácticamente, materialmente pues era imposible realizar una asamblea con las características que ya mencionamos, sin embargo, la organización no creyó oportuno volverla a realizar, creyó que así estaba ajustado a derecho, y sin embargo, bueno, esta Comisión de la que formo parte creyó una circunstancia diversa, por lo que quiero dejar esta parte muy clara, teníamos y lo digo abiertamente, toda la intención de que las facilidades estuvieran puestas de parte de esta institución, sin embargo, llegamos a una conclusión, insisto, que para en mí en mi caso personalmente no es grata, evidentemente la organización tiene la oportunidad de acudir a la sede jurisdiccional, y creo que estamos claros que esta autoridad necesariamente, obligadamente, de manera convencida, vamos a aceptar lo que la autoridad jurisdiccional en su caso si así sucede, nos señale, gracias Consejero Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: A Usted gracias Consejero Electoral Doctor Ortega Cisneros, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Armas Zagoya. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Verde Ecologista de México, Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya, quien expresa: Con su venia Consejero Presidente, Consejeras, Consejeros, compañeros representantes de los partidos políticos, esta representación no solamente está a favor del dictamen, sino que corresponde también lo que tiene que ver con que a ningún partido político me parece que le puede dar gusto, que un grupo de ciudadanos organizados no alcancen el objetivo constitucional de reunirse para hacer política, evidentemente esto no solamente trastoca, modifica y violenta el sistema de partidos, y por supuesto, es en consecuencia una pérdida para el sistema democrático en el Estado, sin embargo, también es importante señalar en esta mesa de la democracia, en esta mesa plural, en esta mesa de la libertad, el motivo por el cual no se obtiene el registro y no se cumple con la ley, porque por principio quien maneja las acciones de la Comisión Nacional hoy encuentra un punto de referencia fuera de Zacatecas, y que evidentemente no tiene que ver con ningún sentido el interés de Zacatecas, sino de permanecer vigente políticamente a través de varios partidos políticos, y eso se tiene que señalar con claridad, para que Zacatecas ponga atención, y los actores políticos le pongamos las cosas por su nombre; segundo, porque también se violentó el derecho de participar, y se excluyó a un grupo que históricamente había construido esta expresión política, un grupo que tiene un alto sentido social, y una gran presencia con la base, hay que decirlo, de su partido, y que aprovechando de una estrategia política más que jurídica, fueron excluidos de esa asamblea, ¿porqué no se logró el quórum? Porque simplemente se violentó algo que es esencial para los partidos políticos, pero debe de quedar claro, que no es para cumplir solamente con lo que la norma señala, sino porque los partidos estamos obligados a decirles a los ciudadanos cómo pensamos, qué queremos hacer, cuál es nuestra plataforma, y porqué buscamos el poder, es decir, ese es el sentido de los estatutos, del programa de acción, y por supuesto de la declaración de principios, y hay que decirlo, en esa asamblea que fue violentada, el principal punto para que se rompiera el quórum, es que esa organización política no quería decirle a los zacatecanos para qué quería el poder y cuál era el proyecto, aunque evidentemente los apellidos señalan para qué quieren el poder, y por supuesto, cuál es el proyecto, sin embargo, hoy es importante señalar que este Organismo Público Local Electoral fue, me parece que exacto, cumplió

de manera cabal con el principio de convencionalidad, de fortalecimiento al derecho humano, fue también me parece que permisible, para que pudiera subsanar en este caso la organización todas las deficiencias que tuvieron en esta asamblea, porqué no la subsanaron, porque son, hay que decir, situaciones de fondo, y cuando solamente hay una persecución de tener el poder por el poder mismo, no se puede subsanar ni jurídica, ni políticamente, para esta representación, insisto, es lamentable que un grupo de ciudadanos no tenga acceso a la organización para poder contender en este siguiente proceso electoral 2015-2016, pero también esta representación hace un llamado claro, en este contexto democrático, a esa expresión histórica que no encuentra un espacio en esa organización, a que en el Partido Verde Ecologista de México tienen las puertas abiertas para la participación política por el bien y el desarrollo de Zacatecas, sería cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Armas Zagoya, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Bonilla Pérez. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez, quien expresa: Con su permiso Presidente, Consejeras, Consejeros, señores representantes, señoras representantes de los partidos políticos, representante de la Legislatura de nuestra entidad, muy buenas tardes a todas y a todos ustedes, dentro del presente proceso electoral de reciente inicio, la autoridad electoral, así como nosotros los partidos políticos, estamos obligados de manera genérica a observar los principios rectores en materia electoral, cada quien desde su diverso ámbito de competencia para el tema de la sesión que se nos convoca, cito el principio de legalidad como principio rector de la función estatal, consistente en organizar elecciones estatales con la participación de nosotros los partidos políticos y la ciudadanía, en esencia no es otra cosa para que los partidos políticos y la ciudadanía nos apliquemos a la normatividad jurídica vigente, la adecuada fidelidad a las leyes y los reglamentos por parte de las agrupaciones políticas, para el caso concreto que hoy se sube al pleno de este Consejo General como acto de la Comisión Examinadora, y que por ministerio de ley llevó a cabo el procedimiento que establecen los lineamientos para el registro extraordinario como partido político estatal de un partido político nacional que pierde su registro, también dentro de las facultades que se le confirieron en la sesión extraordinaria, donde se aprobó su creación, el proyecto de resolución, y como consecuencia del dictamen correspondiente a la solicitud planteada por la organización denominada “Partido del Trabajo Zacatecas”, la cual debería sujetarse al camino legal establecido en dichos lineamientos, dista mucho la actividad llevada a cabo mediante su asamblea estatal, en la que entre otras inconsistencias y como flagrante incumplimiento a los requisitos de validez de la misma, lo fueron la falta de quórum legal para su conformación, y en posterior momento para la aprobación de sus documentos básicos, declaración de principios, programa de acción y estatutos, esta representación destaca el estudio comparativo realizado en el dictamen de las actas levantadas por el Notario Público No. 42 en el Estado, y de la que el Secretario Ejecutivo del Instituto, de la cual la del último, cita que a las 14:35 horas al verificarse la existencia de quórum legal el mismo no existía, y llevar a cabo dicha asamblea estatal constitutiva, en virtud a que solamente se encontraban representados 24 municipios de la entidad, por lo que no se cumplía con la asistencia de delegados representantes de los Comités Municipales, o su equivalente de por lo menos la mitad más uno de los Municipios del Estado, por lo que en extremos legales del artículo 19 de los

lineamientos en cita, y al haberse indicado que a quien presidía el acto, dicha asamblea se convirtió a esas horas en un mero acto político sin trascendencia para el fin al cual fue convocada, no cumpliéndose también con el resto del orden del día, no obstante de que fue requerida de parte del solicitante para que subsanaran omisiones precisas, incumplió con dichas cargas procesales electorales, razón por la cual se emite el sentido en que viene lo que se nos propone a consideración el día de hoy, sin citar el quebranto al derecho de asociación de los militantes que abandonaron dicha asamblea, porque ese partido es respetuoso y el nuestro también de todas las expresiones políticas, y no sería competencia de cualquier otra opinión de nuestra parte, democracia y justicia social, sería cuanto. - - - - -

El Consejero Presidente: Gracias Licenciado Bonilla Pérez, Representante del Partido Revolucionario Institucional, en segunda ronda Consejero Electoral Noyola Núñez. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez, quien expresa: Con su permiso Presidente, también en ese sentido retomando un poco las consideraciones aquí del Consejo, creo que sí vale la pena señalar también de la parte de un servidor, que el nuevo sistema y paradigma de la interpretación de los derechos humanos, obliga maximizar el principio pro persona, y que en ese sentido la Comisión y el propio Consejo General en todo momento trató de garantizar el derecho de audiencia que tienen, el derecho a la posibilidad de defenderse, de manifestar a lo que sus intereses conviniera, y además conceder los términos que fueran razonables y perentorios para que pudieran cumplir con las respectivas obligaciones, tan es así, que como ya lo señaló en algún momento el Consejero Ortega Cisneros, se le otorgó la posibilidad de recalendarizar tal y como se señalaba en los lineamientos, y se le dio un plazo que no fuera materialmente imposible para realizarlo en ese momento, además señalar que con respecto a la cuestión del quórum, creo que ahí ha sido clara la propia Sala y nuestro propio sistema democrático, en el sentido de establecer que se tiene que tener la regla de la mayoría para poder realizar actos de órganos colegiados, recordemos que es una garantía para las deliberaciones y la toma de decisiones de los órganos colegiados, que sobre todo atienden a que participen de manera representativa cada uno de los integrantes de esa organización, y además, sobre todo, que existe la votación, tanto para sesionar como para tomar determinaciones, que la diferencia está en que cuando una resolución de un órgano se toma cualquiera que haya sido la votación, sin que al momento se esté presente con el quórum que se necesita para que sea válida, pues obviamente carecerá también de todo efecto jurídico, sería cuanto Consejero Presidente. - - - - -

El Consejero Presidente: Muy amable Consejero Electoral Noyola Núñez, alguien en segunda ronda desea más participar, bien, sino lo hay y antes de la votación, concluyo con las siguientes reflexiones, he expresado siempre mi convicción de que México puede encontrar salida a los problemas que hoy le aquejan si fortalece el derecho que le rige, si consolida su sistema político dando cabida a todas las formas de pensar los problemas de la nación y a la manera de solucionarlos, la necesidad de consolidar la democracia que nos hemos dado, propiciando la participación ciudadana en los procesos electorales y haciendo respetar sus decisiones, no puedo compartir opiniones que pudiesen celebrar la eventual desaparición de partidos políticos, restringiendo el amplio abanico partidario, fruto de la diversidad del pensamiento de una nación, tan compleja como plural, tanto más cuando que en el fondo derivasen de diferencias y disputas internas, en lo particular tampoco celebraría el contenido de la resolución que hoy debe emitir este

Consejo General, coincidiendo con lo expresado por mis colegas Consejeros, en contraparte debo expresar, que no tengo la menor duda de que dicha resolución encuentra luz y soporte en la normatividad vigente, con base además en el dictamen elaborado por la Comisión Examinadora, fundamentado, motivado, con absoluta racionalidad y esmero, dicho de otro modo y sin ambages, expresaré mi voto favorable a dicha resolución, dada su confección en base al derecho, sin dejar de lamentar las consecuencias que de momento hayan de generarse, estoy convencido de que eso es lo que se espera de la autoridad electoral, que sea imparcial, que a todos trate por igual, que sea capaz de dejar de lado reflexiones de otro orden para hacer prevalecer la objetividad, la imparcialidad y especialmente la certeza de lo que será nuestra actuación con apego irrestricto a la legalidad, que no se espere más de nuestra actuación, tampoco menos, es posible que las instancias jurisdiccionales hagan suyos otros criterios que conduzcan a la revaloración del caso, y modulen la decisión tomada por esta autoridad electoral, criterios de mayor contenido garantista, en relación con derechos humanos de contenido político, dichas instancias jurisdiccionales tendrán a su alcance posibilidades de actuación en este y en otros sentidos, no así para esta autoridad, desde ahora debemos decir que cualquiera que sea el sentido de lo que eventualmente resuelva la autoridad jurisdiccional, habremos de acatarlo en sus términos, Señor Secretario por favor tome la votación correspondiente.

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejero Presidente, se solicita a las Señoras y Señores Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, con relación al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto a la solicitud de registro extraordinario como partido político estatal de la organización “Partido del Trabajo Zacatecas”, con base en el Dictamen que emite la Comisión Examinadora de este órgano colegiado, quienes estén a favor, informo que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, como consecuencia de la votación es **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de resolución mencionado, Señor Secretario por favor continúe con el desarrollo del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el orden del día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: Señoras, Señores Consejeros Electorales, Representante distinguida de la Legislatura del Estado, Señoras, Señores representantes de los Partidos Políticos, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 20 horas con 4 minutos damos por concluida levantando la sesión, agradeciendo además su puntual asistencia y su participación, buenas noches. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa